



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 273

RADICACIÓN No. 175134089001-2021-00046-00

Continuando con el trámite de este juicio de SUCESION del Sr. JOSE MANUEL MUÑOZ ECHEVERRY, siendo interesados los Sres. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY y la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI, el despacho fija la hora de las nueve (09:00 a.m.) del día viernes treinta (30) de junio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 502 del Código General del Proceso.

En ese orden, y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado, el Dr. MOISES TAMAYO RESTREPO, apoderado de la Sra. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, formuló objeciones, el despacho decreta las siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DR. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ.

DOCUMENTALES

Téngase como tal el escrito de inventarios y avalúos adicionales, con sus anexos, así:

- 1. Factura de Venta Nro. 0001762616, fechada el 16 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*
- 2. Factura de venta Nro. 0001762614, fechada el 5 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*
- 3. Factura de Venta Nro. 0000958189, fechada el 24 de julio de 2014, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*
- 4. Factura de Venta Nro. 0002065906, fechada el 28 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*
- 5. Factura de Venta Nro. 0002065908, fechada el 28 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*
- 6. Factura de Venta Nro. 0002103284, fechada el 1° de junio de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.*

7. Factura de Venta Nro. 0002103280, fechada el 1° de junio de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.

8. Factura de Venta Nro. 0002103282, fechada el 1° de junio de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pácora.

9. Certificación del Sr. RODOLFO ROJAS RUIZ, contador público, fechado el 23 de mayo de 2023.

10. Copia de la tarjeta profesional del contador publico

11. Copia cedula de ciudadanía del contador público.

TESTIMONIAL:

Se ordena recibir declaración al Sr. HENRY BETANCUR, con correo electrónico henrybetan@hotmail.com, quien se ubica en la Carrera 37 A Nro. 55 – 22 de la ciudad de Medellín, en relación con las obras civiles ejecutadas por el señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY, sobre la casa ubicada en la Calle 4ª y 5ª No. 4 – 18 del Municipio de Pacora, Caldas.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Que se realizará a los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nro. 112-4723, 112-4724, 112-4725, 112-5312, ubicados en la Calle 4ta y 5ta Nro. 4 – 18, del Municipio de Pacora, Caldas, con el fin de constatar las obras civiles realizadas sobre los referidos inmuebles.

TENGASE COMO TAL EL ESCRITO DE OBJECION ALLEGADO POR EL DR. MOISES TAMAYO RESTREPO.

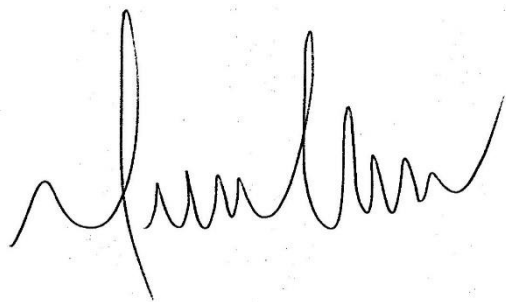
PRUEBAS DE OFICIO:

Conforme a lo consagrado en el artículo 169 de la Ley 1564 de 2012, el despacho se sirve decretar las siguientes:

Interrogatorio de parte que deberán absolver los Sres. MARIA DEL CARMEN OSORIO AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ECHEVERRY y la SOCIEDAD VIAJES EL SOL S.A.S., representada por la Sra. ESPERANZA MUÑOZ ECHEVERRI.

La inspección judicial se realizará con la intervención del perito con el fin de establecer los puntos solicitados por el Dr. MAURICIO JOHNSON MUÑOZ. Para el efecto, se nombra al auxiliar de la justicia empresa ALIAR S.A., representada por el Sr. RODRIGO HOYOS LOAIZA, quien se encuentra debidamente registrado en la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez